



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Radicado: 2022-00903

Asunto: Reconoce personería

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede, se le reconoce personería para actuar dentro de este proceso al **Dr. Amado Cardona González**, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 303.379 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la parte demandada **Sandra Londoño Vélez**, Valga resaltar que, en razón de lo preceptuado en la Ley 2213 de 2022, el profesional en derecho tendrá acceso al expediente digital a través de su correo electrónico direccionjuridica@phodium.com.co.

Por otro lado, se dispone el envío del oficio dirigido a la **Secretaría de Movilidad de Envigado**, con el fin de que se sirva proceder con el desembargo del de vehículo de placas JKK532 que posee la parte demandada, **Sandra Londoño Vélez (C.C. N° 1.017.154.415)**, por medio de la secretaría del Despacho de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 del 2022, con copia al correo electrónico del apoderado en mención.

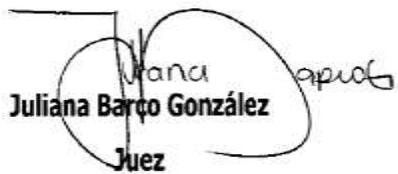
Se expide el oficio N° 1519.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 26 sep 2023, en la fecha, se notifica el
auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las
8:00 a.m.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Juliana Barco Gonzalez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08cba43acccf7a48f063a925bddabb91b18441e87c929ad915b54388c7aceaa**

Documento generado en 25/09/2023 01:33:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>